

Señora  
JUEZ 16 CIVIL DEL CIRCUITO  
BOGOTA, D. C.

REF. : PROCESO VERBAL  
DEMANDANTES : OSWALDO RUIZ BURGOS  
WILLIAM RODRIGO RUIZ  
DEMANDADOS : MARTHA PATRICIA RUIZ  
ELADIO MENDEZ

RAD. : 2016 – 00 210 00 Solicitud art. 121 C.G.P.

---

LUIS FERNANDO RODRIGUEZ VALERO, abogado titulado e inscrito, en mi condición de apoderado de los demandados en el asunto de la referencia, con todo respeto a usted solicito dar aplicación estricta al artículo 121 del Código General del Proceso, en vista de que su Despacho ha perdido competencia para continuar el trámite de este proceso, toda vez que han transcurrido ya cuatro (4) años desde septiembre de 2016 cuando se notificaron los demandados del auto admisorio de la demanda, sin que se haya dictado la respectiva sentencia.

En consecuencia, a fin de evitar nulidades por incompetencia del Despacho, solicito comedidamente se sirva remitir el expediente al Juzgado 17 Civil del Circuito de Bogotá para que asuma la competencia y continúe el trámite del proceso.

Atentamente,

  
LUIS FERNANDO RODRIGUEZ VALERO  
T.P. No. 29509 del C.S.J.